



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

' N° 0184-2025-GRJ/GR

Huancayo, 18 JUL 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Carta N° 001-2025-GRJ-DRSJ-DG/DA-LWPG, de fecha 14 de abril del 2025, Memorando N° 1043-2025-GRJ/GGR del 09 de julio del 2025; Informe N° 201-2025-GRJ/ORAF/ORH del 16 de julio del 2025; y, demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

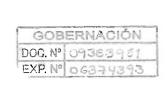
Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo";

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de











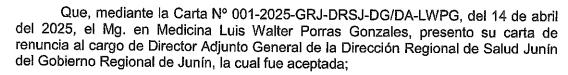




designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;



Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;





Que, mediante Memorando N° 1043-2025-GRJ/GGR del 09 de julio del 2025, el Gerente General Regional solicitó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de confianza del LIC. EN ENFERMERIA EDWIN WILLIAMS PARI PEÑA en el cargo de DIRECTOR ADJUNTO GENERAL de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a la Ley N° 31419, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y el Manual del Clasificador de Cargos del MINSA;

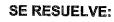


Que, mediante Informe Informe N° 201-2025-GRJ/ORAF/ORH del 16 de julio del 2025, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, informa que el LIC. EN ENFERMERIA EDWIN WILLIAMS PARI PEÑA, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de DIRECTOR ADJUNTO GENERAL de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional de Junín;



Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;





ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, en vía de regularización, la renuncia presentada por el Mg. en Medicina Luis Walter Porras Gonzales al cargo de confianza de Director Adjunto General de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional de Junín, con eficacia al 14 de abril de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Lic. en Enfermería Edwin Williams Pari Peña, en el cargo de confianza de DIRECTOR ADJUNTO GENERAL de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional de Junín, cargo de nivel remunerativo F-4, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.





ARTÍCULO CUARTO.- ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE GOBERNADOR REGIONAL

> GOBIERMO REGIONAL JUNÍN La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 1/8 NV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez SECRETARIA GENERAL





